



Ministerio de Obras Públicas

DECRETO N° 482

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



ACTA ACUERDO

OBRA: "AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 9 Y 34 – TRAMO: ROSARIO DE LA FRONTERA – METAN"

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN**, en adelante EL MINISTERIO, representado en este acto por el señor Ministro, **DR. GABRIEL N. KATOPODIS**, con domicilio legal sito en Hipólito Yrigoyen N° 250 piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el señor Gobernador **DR. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SÁENZ**, DNI: 20.609.646, con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg Av. Los Incas s/n de la ciudad de Salta, Provincia de Salta; en adelante denominadas **LAS PARTES**, celebran la presente **ACTA ACUERDO**, en la que se establece la cooperación entre ambas respecto de la ejecución de la obra que se detalla en la Cláusula Primera de la presente, la cual se encuentra sujeta a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: La obra a ejecutarse será "Autopista Ruta Nacional N° 9 y 34. Tramo: Rosario de la Frontera - Metan", comprometiéndose EL MINISTERIO, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, a la financiación y ejecución de la misma.

SEGUNDA: En el marco de la presente ACTA ACUERDO, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD elaborará el Proyecto Ejecutivo de la obra descrita en la cláusula que antecede.

TERCERA: Todos los ajustes o alteraciones que puedan originar modificaciones a las pautas establecidas en la presente ACTA ACUERDO deberán, como requisito previo, ser consensuadas con el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN.



Ministerio de Obras Públicas

DECRETO Nº 482

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CUARTA: Para el caso de surgir divergencias con motivo de la presente ACTA ACUERDO, LAS PARTES asumen el compromiso de agotar sus mejores esfuerzos, a efectos de arribar a un entendimiento que contemple en forma consensuada sus respectivos intereses. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someterse al procedimiento previsto en el art. 116 de la Constitución Nacional.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2021.-

Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS
Ministro de Obras Públicas
de la Nación

Dr. Gustavo Adolfo RUBERTO SAENZ
Governador
Provincia de Salta